



## Experiencia a la Vanguardia

**G-0052/2024**

**México D.F., a 5 de Marzo de 2024**

**Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bolas de acero para molienda originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**



**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 05/03/2024, la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación***, como se indica a continuación:

**Producto: Bolas de acero para molienda.**



<b>Fracciones arancelarias</b>	7326.11.03 de la TIGIE o por cualquier otra.
<b>País de origen</b>	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
<b>Tipo de Resolución</b>	Resolución Final del procedimiento administrativo.
<b>Resolución de la autoridad</b>	<p>Se declara concluido el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se imponen las siguientes cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de bolas de acero para molienda, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresen por la fracción arancelaria 7326.11.03 de la TIGIE, o por cualquier otra, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> de 3.68%, para las importaciones provenientes de Iraeta Energy;</p> <p><b>b.</b> de 4.45% para las importaciones provenientes de Oriental Casting;</p>

	<b>c.</b> de 12.35% para las importaciones provenientes de Changshu Longte, de Shandong Shengye y de las demás empresas exportadoras
<b>Antecedentes</b>	D.O.F. 06/09/2023  Resolución de inicio de revisión de la cuota compensatoria. D.O.F. 27/09/2023  Resolución Preliminar del procedimiento administrativo.

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 

## ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*